



Factura: 002-003-000043717



20181701021P01637

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701021P01637						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2018, (12:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALLARES VILLAMAR MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706050216	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712904430	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

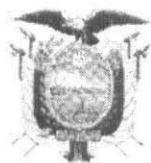
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701021P01637
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2018, (12:28)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2018-17-01-21-P01637

Factura No.: 43717



NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

VIGESIMA
PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
A-METRIKA S.A.

OTORGADA POR: PALLARES VILLAMAR MARIA DOLORES Y
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía A-METRIKA S.A., la señora PALLARES VILLAMAR MARIA DOLORES, estado civil CASADO (Dirección: EL ESTABLO, CELULAR 0999443394, TELÉFONO_TRABAJO 022899230, TELÉFONO DOMICILIO 022890471, EMAIL mariadolores@arquetika.com); el señor REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN, estado civil SOLTERO (Dirección: MIGUEL ANGEL Y BEGONIAS, CELULAR 0999804276, EMAIL dreinoso@consultant.com, TELÉFONO DOMICILIO 022891580, TELÉFONO_TRABAJO 022892589), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en la ciudad de QUITO, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PALLARES VILLAMAR MARIA DOLORES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

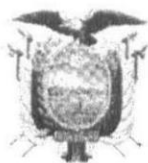
SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es A-METRIKA S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. ACTIVIDADES DE

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

PALLARES VILLAMAR MARIA DOLORES	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RIVADENEIRA AULESTIA JUAN PABLO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PALLARES VILLAMAR MARIA DOLORES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

PALLARES VILLAMAR MARIA DOLORES

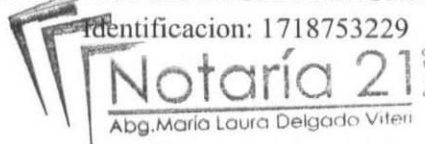
CEDULA: 1706050216

REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN

CEDULA: 1712904430

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI



Firmado por

MARIA LAURA DELGADO VITERI

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
EC Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALLARES VILLAMAR
MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN PABLO
RIVADENEIRA AULESTIA

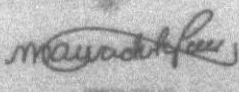
Nº 170605021-6





INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E436312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALLARES JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAMAR MARIA VIRGINIA DEL P
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2019-08-05
FECHA DE EXPIRACION
2025-08-05


Maria Dolores P



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



026

JUNTA No.

026 - 379

NÚMERO

1706050216

CÉDULA

PALLARES VILLAMAR MARIA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Dolores
Pallares Villamar

Número único de identificación: 1706050216

Nombres del ciudadano: PALLARES VILLAMAR MARIA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA AULESTIA JUAN PABLO

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 2000

Nombres del padre: PALLARES JOSE

Nombres de la madre: VILLAMAR MARIA VIRGINIA DEL P

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 181-116-06243



181-116-06243

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706050216

Nombre: PALLARES VILLAMAR MARIA DOLORES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 188-116-06254



188-116-06254



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171290443-0

REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

08 MARZO 1989

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 008-F 0334 04668 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1989

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO

David Reinoso
1712904430

ECUATORIANA***** E234314422

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE

WILSON ERNESTO REINOSO
PIEDAD ISABEL LOAIZA
QUITO 21/06/2007

21/06/2019
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2434143
Pch

[Firma]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018 CNE

028 JUNTA No. 028 - 048 NÚMERO 1712904430 CEDULA

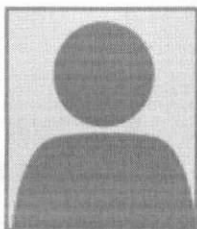
REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA:
CUMBAYA PARROQUIA

[Barcode]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712904430

Nombres del ciudadano: REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: WILSON ERNESTO REINOSO

Nombres de la madre: PIEDAD ISABEL LOAIZA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-116-06296



189-116-06296

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712904430

Nombre: REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2018

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 188-116-06310



188-116-06310

